

OBJETO: RECHAZA DEMANDA
PROCESO: ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO
DEMANDANTE: CONSTRUCTORA LA ADELFA S.A.S.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE FILANDIA
RADICADO: 63001310300120220012000

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

Revisada la presente acción constitucional promovida por la sociedad CONSTRUCTORA LA ADELFA S.A.S. el Despacho procedió a inadmitirla mediante auto del 20 de mayo de 2022, concediéndole a la parte demandante el término (5) días para subsanar los errores indicados, so pena de rechazo.

No se aportó ningún escrito en tiempo.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,**

RESUELVE

RECHAZAR la demanda de acción de cumplimiento promovida por la sociedad CONSTRUCTORA LA ADELFA S.A.S. numeral 2 del artículo 116 de la L.388/97.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **684da15ec3b7a065ec37a416b538184b41ad43e701de283a4780062f3f583394**

Documento generado en 02/06/2022 08:16:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>